

**PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ASSOCIACIÓ DE VEÏNS I VEÏNES DE SANT NARCÍS SUD, PARA EL MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN SITUADO EN LA CALLE VALLADOLID NÚM 10, ENTRESUELO, DE GIRONA, DURANTE EL AÑO 2017**

Girona, 18 de septiembre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, la señora Sílvia Paneque Sureda, regidora delegada de Serveis Socials, Habitatge i Seguretat, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

De la otra parte, la señora M. Dolors Hernández Navarro, presidenta de la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud, con NIF G55201982 y domicilio social en Girona, calle Valladolid, 10, entresuelo.

**INTERVIENEN**

La primera como a representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

La segunda como a presidenta de la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud.

**MANIFIESTAN**

- I. Que el Ajuntament de Girona tiene interés en desplegar servicios y actividades en la zona de Sant Narcís Sud, destinados a la población en general, apoyando iniciativas asociativas y comunitarias promovidas por las asociaciones del sector mencionado.
- II. Que la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud, quiere realizar diferentes servicios y actividades en el sector, disponen de un local donde reunirse y donde poder desarrollar sus programas de actividades y necesitan colaboración en el mantenimiento del mencionado local.
- III. Que el Ajuntament de Girona dará apoyo en el mantenimiento económico del local de la associació de veïns i veïnes Sant Narcís Sud, para realizar las actividades mencionadas en el apartado I.
- IV. Que el Ajuntament de Girona firmó el 28 de octubre de 2015 un convenio de colaboración con la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud, para el mantenimiento del local de la asociación situado en la calle Valladolid núm 10, entresuelo, de Girona, durante el periodo de mayo al 31 de diciembre de 2015, y su vigencia estaba vinculada a la vigencia del contrato de cesión de uso que realiza el Patronat Benèfic Santa Creu de la

Selva con la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud, que finalizaba el 31 de diciembre de 2015.

- V. Que el Patronat Benèfic Santa Creu de la Selva con la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud, ha prorrogado el contrato mencionado hasta el 31 de diciembre de 2017.
- VI. Que el Ajuntament de Girona, tiene la voluntad de prorrogar el convenio firmado con fecha 28 de octubre de 2015, del local que la Associació de Veïns i Veïnes utilice como sede y como espacio de actividades de interés colectivo en su zona de influencia, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el pacto sexto del convenio mencionado.

Per todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ajuntament de Girona (en adelante el Ajuntament) y la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud, para el mantenimiento del local situado en la calle Valladolid, número 10, entresuelo de Girona, cedido gratuitamente a la asociación por el Patronat Benèfic de la Santa Creu de la Selva.

### **Segundo. Compromisos de la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud**

La Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud se compromete a:

1. Ofrecer sus programas de actividades y servicios propios a la población del sector y a la población en general.
2. Informar al Ajuntament de las variaciones que puedan surgir respecto a los términos establecidos en este convenio, así como los cambios que se produzcan en sus juntas directivas.
3. Gestionar el uso del local de acuerdo con las condiciones que se deriven del convenio y de acuerdo con los acuerdos que tome la comisión de seguimiento establecida al respecto.
4. Mantener los espacios en perfecto estado de uso y velar por su correcta utilización, siendo a su cargo las reparaciones que se hubiesen de efectuar por uso indebido.
5. Hacer el seguimiento y el control de la limpieza de los locales y asumir su coste cuando se contrate fuera de las frecuencias establecidas en el pacto siguiente a causa de actividades extraordinarias.

6. Posibilitar el uso de espacios libres, preferentemente a otras entidades del sector.
7. Presentar, al final del periodo conveniado, en la sede electrónica del Registro General del Ajuntament, y como máximo el 31 de enero del año siguiente en curso, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo de vigencia del presente convenio, referida a usos del local, actividades realizadas, tanto las propias como las de terceros y la evaluación de los gastos ocasionados por el mantenimiento del local, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2017, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

[https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/\\_descarrega\\_ca/1412\\_ca.pdf](https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf)

8. En cas que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.
9. En caso que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

### **Tercer. Compromisos del Ajuntament de Girona**

El Ajuntament de Girona se compromete a:

1. Asumir el coste del mantenimiento del local de la Associació de veïns i veïnes de Sant Narcís Sud mencionado en los pactos anteriores en las condiciones que se expresan en este convenio.
2. Asumir los gastos derivados de la limpieza del local, la frecuencia de la cual se fija en dos horas quincenales.
3. Contratar y asumir los gastos ordinarios de una tarifa plana de conexión a internet estándar que permita poder realizar cursos de formación sobre las nuevas tecnologías referidas a la navegación de internet y a las redes sociales.
4. Asumir los gastos derivados del consumo eléctrico y de agua. Con una previsión presupuestaria de 3.750,00 € para el periodo de enero a diciembre de 2017, y colaborar en el mantenimiento cuando no sea obligación de la propiedad del local.
5. Dar apoyo, des del Centre Cívic Sant Narcís, a la gestión del local y asesoramiento en la programación que se pueda realizar. Poner a disposición las herramientas referidas a la difusión y inscripciones de las actividades a través de la web y los programas y carteles que edita la Red de Centros Cívicos.

### **Cuarto. Comisión de seguimiento**

Para asegurar la coordinación entre las partes firmantes así como el correcto desarrollo del convenio, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes. Esta comisión se reunirá siempre que cualquiera de las partes lo consideren necesario.

#### **Quinto. Modificaciones del convenio**

Las modificaciones que se tengan que introducir en este convenio es harán de mutuo acuerdo y a propuesta de la comisión de seguimiento.

#### **Sexto. Vigencia del convenio**

Este convenio, se establece para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. La vigencia está vinculada a la vigencia del contrato de cesión de uso que realiza el Patronat Benèfic Santa Creu de la Selva con la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud. Actualmente este contrato finaliza el 31 de diciembre de 2017.

Por parte del Ajuntament de Girona, la voluntad es prorrogar este convenio en el local que la Associació de Veïns i Veïnes utilice como sede y como espacio de actividades de interés colectivo en su zona de influencia.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma la prórroga del convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por el Ajuntament de Girona  
La regidora delegada de Serveis Socials,  
Habitatge i Seguretat  
P.D. de firma según decreto núm. 3980

Sílvia Paneque Sureda

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

Por la Associació de Veïns i Veïnes  
de Sant Narcís Sud  
La presidenta

M. Dolors Hernández Navarro